CONSTANCIA: Popayán 24 de enero de 2022.- Informando que dentro del término se subsanó la presente demanda radicada al Nro. 2021-00624,. Provea.

MARIA DE MAR NAVIA TROCHEZ
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYÁN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veinticuatro de enero de dos veintidos

Proceso: **JURISDICCION VOLUNTARIA**
Demandante: **DEIVI ROGELIO PAULHIAC FELIZZOLA y RAQUEL PAULHIAC FELISOLA**
Radicado: **2021-00624**

Interlocutorio No. 85

Ref. Estudio Admisión de demanda

ASUNTO A TRATAR

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que la parte actora corrigió la demanda oportunamente, es procedente su admisión. Este Despacho es competente para conocer de este asunto en primera instancia conforme lo reglado en el numeral 6 del artículo 16 del C.G.P., así como lo normado en literal c), del numeral 13, del artículo 28 ibídem.

Así las cosas y como quiera que la presente demanda reúne los requisitos del artículo 82 del C.G.P. y demás normas concordantes, el Juzgado SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA propuesta por los señores DEIVI ROGELIO PAULHIAC FELIZZOLA y RAQUEL PAULHIAC FELISOLA con mediador de apoderado judicial.

SEGUNDO: DÉSELE la tramitación del proceso VERBAL señalada por el artículo 579 del Código General del Proceso.

TERCERO: OFÍCIESE a la NOTARIA TERCERA DE POPAYAN, con el objeto de que envíen con destino a este proceso, copia del registro civil de nacimiento del señor DEIVI ROGELIO PAULHIAC FELIZZOLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.807.938 registrado en el serial 27202549 nacido el 10 de marzo de 1998 y copia de los documentos antecedentes que sirvieron para su registro. Sírvase enviar la anterior información al correo electrónico. **j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

CUARTO: OFÍCIESE a la PARROQUIA DE SAN MARTIN DE ASTREA de Valledupar con el objeto de que envíen copia de la partida de bautizo del señor DAVID ROGELIO PAULHIAC, registrada bajo el Libro 23, Folio 204, numero 420. Sírvase enviar la anterior información al correo electrónico. **j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

QUINTO: OFÍCIESE a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE PASTO, con el objeto de que envíen copia del registro civil de nacimiento de la señora y RAQUEL PAULHIAC FELISOLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.193.292.232 registrado en el serial indicativo 30669788 y NUIP 1193292232 nacida el 6 de enero de 2002 y copia de los antecedentes registrales. Sírvase enviar la anterior información al correo electrónico. **j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

SEXTO: **OFÍCIESE** a la PARROQUIA DE SAN MARTIN DE ASTREA de Valledupar con el objeto de que envíen copia de la partida de bautizo de la señora RAQUEL PAULHIAC FELISOLA, registrada bajo el Libro 23, Folio 204, numero 421 . Sírvase enviar la anterior información al correo electrónico. **j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1347cd957424a95ba45e82d9b8153efefec41d77512580acaeb4d385257fdf9**

Documento generado en 24/01/2022 09:35:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica